

INFORME SECRETARIAL. Hoy, doce (12) de diciembre de 2023, al despacho del Señor Juez Proceso VERBAL Declarativo por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO **157624089001 2022-00033**. Pendiente de resolver reposición sobre la vinculación o no acerca de una presunta colindancia o confluencia de un costado de terreno perteneciente a JOSÉ HIPÓLITO RODRÍGUEZ, con los intereses de área total superficial de una de las partes aquí en litigio. Pasa día siguiente hábil para **PROVEER**.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio civil



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora– Boyacá**

Sora, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

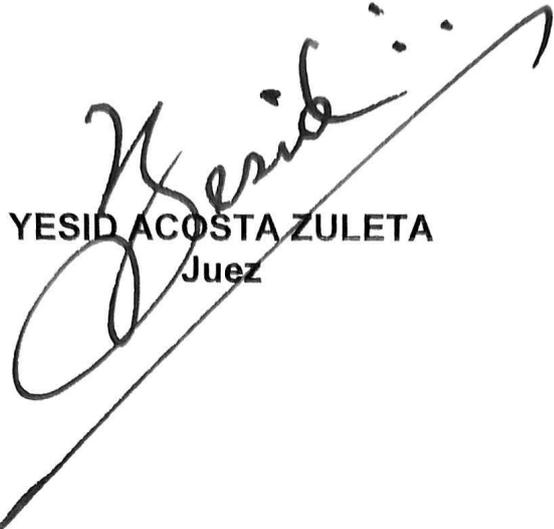
PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA RURAL. MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO	157624089001 2022-000033
DEMANDANTE	ELIDA LILIANA SIERRA REYES C.C. 52.077.764 de Bogotá D.C.
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARÍSTIDES OSPINA Y ROSA BUSTAMANTE.

Del informe secretarial y lo actuado en audiencia inicial del 29 de noviembre de 2023 en el asunto referenciado, resulta pertinente, conducente y útil que en asocio de los peritos obrantes en el expediente digital, las partes representadas, los testigos y la documental necesaria y conducente; el Juzgado verifique la procedencia de las súplicas elevadas por el doctor RUBÉN FABIAN MORALES HERNÁNDEZ gestor judicial del opositor JOSÉ DARÍO SIERRA ROBERTO, en el sentido de deslindar totalmente de la actuación a don JOSÉ HIPÓLITO RODRÍGUEZ dadas las hesitaciones exployadas por aquel opositor acerca de las colindancias probables e identificación plena a obrar correctamente para todos y cada uno de los terrenos inmersos en el conflicto suscitado en el proceso de la referencia.

En ese orden, el despacho recaba que por secretaría se establezca inmediatamente con las partes e intervinientes, tres(3) días hábiles continuos a partir de las nueve de la mañana, para

el mes de febrero de año venidero, a efectos de continuar con las demás etapas previstas en los Arts. 372 y 373 del C.G.P., en forma presencial en la sede del despacho; repetimos previa fijación de fecha y hora por parte del despacho para continuar con las audiencias regladas en los Arts. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



YESID ACOSTA ZULETA
Juez